

RESOLUCION N° 89.5.2.1. 045

**CESAR TORAL VAZQUEZ**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, ENCARGADO**  
**MEDIANTE RESOLUCION N° ADM. 89157 DE 1 DE JUNIO DE 1989.**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el 7 de junio de 1989, ante el Notario Segundo del cantón Ambato, se ha otorgado la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "IMPORTADORA, EXPORTADORA, INMOBILIARIA IMEXIN C.LTDA.";

**QUE** el señor Germán Zurita Lara, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, con el patrocinio del Dr. Ernesto Sevilla C., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

**QUE** el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia ha emitido los informes favorables N° SC.ICA.UIC.89-068 y SC.ICA.UIC.89-089 de Mayo 29 de 1989 y Junio 16 de 1989 respectivamente.

**QUE** en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 89074 de 29 de marzo de 1989,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** a) el Aumento de Capital de "IMPORTADORA, EXPORTADORA, INMOBILIARIA IMEXIN C. LTDA.", por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/1'900.000,00), con lo que el capital social de la compañía asciende a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/2'200.000,00), dividido en cuatrocientas cuarenta participaciones de cinco mil sucres cada una; y b) la Reforma de Estatutos constantes en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que un Extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Segundo del cantón Ambato, a) tome nota al

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

IMPORTADORA, EXPORTADORA, INMOBILIARIA IMEXIN C. LTDA.

- 2 -

margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación en las copias de dicha escritura y b) anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de junio de 1981, mediante la cual se constituyó la ~~compañía en referencia~~, que se ha procedido a ~~aumentar el capital y reformar los estatutos~~, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. <sup>habiendo sido</sup> ~~DISPONE~~ que el Registrador Mercantil <sup>del cantón Ambato</sup> a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 21 JUN. 1989

*Cesar Toral Vazquez*  
DR. CESAR TORAL VAZQUEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO, ENCARGADO

imsa/.  
89.06.21  
14.992-81

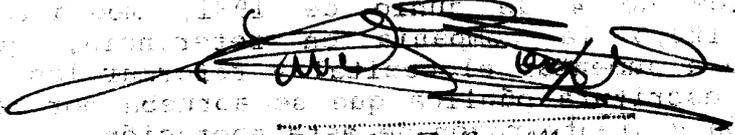
RAZON:-En cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la presente Resolución, procedí a sentar razón al margen de la matriz de la escritura de 7 de Junio de 1.989, el hecho de su aprobación; y, b).-Anoté al margen de la matriz de la escritura de 4 de Junio de 1.981, el hecho del aumento del capital y la reforma de los estatutos sociales; de todo lo cual diy fe.-Ambato, 27 de Junio de 1.989.



*Luis Eduardo Rios Prada*  
L. LUIS EDUARDO RIOS PRADA  
Abogado Notario  
Bolívar 119 1523 Teléfono 821298  
Ambato - Ecuador

da inscrita con esta fecha la presente Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato, juntamente con la Escritura, bajo el número: Doscientos veintinueve (229) del Registro Mercantil.- Se anotá con el nº 3.291 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Art. 4º de esta Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Junio 31 de 1.989

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



Dr. Luis F. Borja Martínez  
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Ambato



1989 JUL 1 5

REPUBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO NACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se anota con el número 3.291 del Libro Repertorio, la escritura de constitución de la sociedad de personas denominada "Sociedad Anónima de Inversión y Comercio Exterior", inscrita en el Registro Mercantil el día 26 de junio de 1989, el hecho de su inscripción en el Registro Mercantil, no implica la aceptación de la naturaleza de la escritura de A. de C. y el pago de los impuestos correspondientes, los cuales serán de competencia de la Administración Tributaria y de la Administración de Rentas y Aduanas, respectivamente.

1989 JUN 31

